¿CUÁLES SON LOS DESPLAZAMIENTOS AUTORIZADOS EN ESTADO DE ALARMA?

Los **desplazamientos autorizados** se realizarán individualmente (salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada) y **sólo en los siguientes casos**:

- Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad
- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios
- Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral profesional o empresarial
- Retorno al lugar de residencia habitual
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables
- Desplazamientos a entidades financieras y de seguros
- Pasear al perro
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada
- Igualmente, se permite la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de estas actividades o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, pero siempre con un único ocupante

ESTÁ PROHIBIDO

- Salir a pasear
- Visitar a familiares y amigos
- Salir a hacer deporte
- Quedar con los amigos en algún lugar
- Pasar el día en el campo
- Bajar a jugar a la calle y a los patios comunitarios

#QUÉDATEENCASA

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO